



Criterios sobre la Mejora Retributiva

En la reunión mantenida por la Consejería de Educación con las Organizaciones Sindicales el día 4 de Noviembre se procedió a presentarnos los criterios para establecer las condiciones del posible incremento retributivo para el personal docente no universitario. La Consejería basaría el incremento retributivo sobre tres elementos:

- a) Ámbito de aplicación y forma de aplicarse.
- b) Referencia para su aplicación.
- c) Plazo en el que se produciría ese incremento.

Sobre cada uno de los aspectos anteriores se hizo un recorrido por las Comunidades Autónomas que ya han firmado el pacto. Así sobre el punto primero, ámbito de aplicación, la Consejería nos presentó tres referencias:

- Pactos firmados con incremento lineal, independiente del cuerpo de procedencia .
- Acuerdos de Comunidades con aumento salarial aplicado a la formación permanente.
- Aumentos retributivos con diferencias en función de los cuerpos y niveles de procedencia.

En cuanto a su aplicación, nos informó sobre la existencia de tres criterios:

- Tomar como referencia la media aritmética de todas las CC.AA., sin ningún elemento de ponderación.
- Referenciar a la media aritmética con aquellas CC.AA. similares o semejantes a nuestra Comunidad.
- Realizar una media ponderada con todas las Comunidades.

Sobre el plazo de consolidación, igualmente se nos presentaron las diferentes propuestas en las distintas Comunidades, que incluyen los plazos de 3 a 5 años.

En las intervenciones de **ASPES** manifestamos nuestra propuesta sobre los tres aspectos propuestos:

A) Ámbito de aplicación: el **incremento retributivo será diferenciado según los cuerpos** y niveles existentes en los cuerpos docentes no universitarios; nos oponemos al aumento lineal. Así lo constatamos en el profesorado de Secundaria y así se ha firmado en otras Comunidades Autónomas. La consecución de esta propuesta condicionaría nuestra adhesión al acuerdo final

B) La referencia para los incrementos económicos sería la **media aritmética, tomadas todas las retribuciones de todas las CC.AA.**, sin distinción de ningún tipo; en todo caso habría que tomar en consideración las peculiaridades geográficas y las distancias

en Castilla y León, lo que grava económicamente y nunca se ha considerado en la nómina de los docentes.

C) Los plazos en el cobro de los incrementos estarían en función de las cantidades que se propongan y en la propia distribución temporal de las cantidades, de forma que a mayor aumento y más cantidad en los primeros años, podrían ser mayores los plazos. No obstante, recalcamos **el retraso que llevamos con respecto a otras Comunidades**, lo que nos impone **rapidez y eficacia en la consecución de un acuerdo** según las expectativas que manifiesta el Profesorado de Secundaria. Igualmente es imprescindible incluir elementos de revisión, para que los desfases económicos no se produzcan.